



NACIONAL



RESOLUCION 867/2008

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (M.T.E. y S.S.)

Sindicato Argentino de Farmacéuticos. Cambio de denominación por Sindicato Argentino de Farmacéuticos y Bioquímicos.
del 11/08/2008; Boletín Oficial 21/08/2008

VISTO el Expediente N°1.264.048/08 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N°23.551, su modificatoria por Ley N°25.674, Decretos Reglamentarios N°467/88 y N°514/03, y

CONSIDERANDO:

Que el SINDICATO ARGENTINO DE FARMACEUTICOS solicita se apruebe el cambio de nombre de la entidad que pasará a denominarse SINDICATO ARGENTINO DE FARMACEUTICOS Y BIOQUIMICOS.

Que la mencionada asociación sindical obtuvo Inscripción Gremial, la que fue otorgada mediante Resolución N°4 de fecha 6 de enero de 2006 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la que se halla registrada bajo el N°2426.

Que esta Autoridad de Aplicación ha efectuado el control de legalidad al que hace referencia el artículo 7 del Decreto N°467 de fecha 14 de abril de 1988 considerando que la modificación estatutaria efectuada por dicha entidad se ha realizado conforme a las disposiciones de la Ley N°23.551 y Decreto Reglamentario N°467/88, no obstante lo cual prevalecerá esta normativa, de pleno derecho, sobre el estatuto en cuanto pudiere oponerse.

Que la entidad mantendrá el ámbito de actuación personal y territorial de su Inscripción Gremial, conforme fuera aprobado oportunamente por esta Autoridad de Aplicación.

Que se aconseja aprobar el cambio de denominación obrante en el texto del estatuto de la entidad de autos y la publicación respectiva en el Boletín Oficial.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 23 inciso 7° de la [Ley de Ministerios N°22.520](#) (texto ordenado por Decreto N°438/92) y sus modificatorias, y en atención a lo dispuesto por Decreto N°355/02.

Por ello,

EL MINISTRO

DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Apruébase el cambio de denominación del SINDICATO ARGENTINO DE FARMACEUTICOS que pasará a denominarse SINDICATO ARGENTINO DE FARMACEUTICOS Y BIOQUIMICOS, obrante en el texto del Estatuto Social adjunto a fojas 25/114 del Expediente N°1.264.048/08, de conformidad con las disposiciones de la Ley N°23.551 y Decreto Reglamentario N°467/88.

ARTICULO 2° - Déjase expresa constancia que la presente aprobación tiene alcance meramente estatutario, por lo que no implica innovar sobre los ámbitos territorial y personal que, con carácter de Inscripción Gremial, le fuera oportunamente otorgado a la entidad.

ARTICULO 3° - Establécese que dentro del plazo de diez (10) días a partir de la notificación de esta Resolución, la entidad deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación el estatuto en la forma sintetizada que establece la Resolución N°12 de fecha 10 de octubre de 2001 de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales del MINISTERIO DE

TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, bajo apercibimiento de no dar curso a petición alguna que efectúe la entidad, sin perjuicio de aplicar las sanciones legales pertinentes.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos A. Tomada

